R. del E. Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí CITACIÓN JUDICIAL

EXTRACTO

Al señor DAVID HIRAM DEMERA BAZURTO, se les hace conocer que es este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí se ha propuesto demanda de Insolvencia Nº. 864-2000 en su contra, cuyo extracto y auto recaído en ella es

Actor: Ing. Edmundo Sandoval Córdova, Gerente Regional Costa Centro del Banco del Pichincha C.A.

Demandado: DAVID HIRAM DEMERA BAZURTO.

Objeto de la demanda: El actor de la demanda solicita que como el demandado en el Juicio Ejecutivo seguido en que como el dermandato en el Julico Ejecutivo seguido en su contra en este mismo Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, no pagó la deuda, no cumplió con el Mandamiento de Ejecución, ni dimitió bienes equivalentes dentro del término que tenía para hacerlo, y de conformidad con lo previsto en el Art. 530 del Código de Procedimiento Civil se declara con lugar el Concurso de Acreedores por presumirse la Insolvencia del señor David Hiram Demera Bazurto.

Trámite: Especial Cuantía: Indeterminada

Defensor: Ab. Olga Mendoza Vélez

Juez de la causa: Ab. Stalin Villacís Chávez, Juez Sexto
de lo Civil de Manabí; quien en providencia de fecha
Manta, diciembre 22 del 2000; las 09h40 acepta al trámite la demanda y en providencia de fecha Manta, junio 13
del 2001.- Las 08h30 dispone se cite a los demandados
ror medio de la pressa en un diario que de edite en esta por medio de la prensa en un diario que de edite en esta ciudad de Manta, de conformidad con lo que preceptuado en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por afirmar bajo juramento el actor que desconoce el domicilio actual del demandado

actual del delhandado. Se les advierte a los demandados de la obligación que tie-nen de comparecer a juicio a hacer valer sus derechos dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última

dentro de los ...
publicación.
Lo que se publica para los fines legales consiguientes.

MANTA, JUNIO 18 DEL 2001

Ab. César Marcillo Palma

SCOPETARIO DEL JUZGADO

República del Ecuador Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

De la escritura pública de constitución simultánea de la compañía INMOTUNA S.A.

Se comunica al público que la compañía INMOTUNA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón **Manta** el **16** de **mayo** del año **2001**, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo. mediante Resolución Nº. 01-P-DIC- 00209 de 19 junio 2001.

- 1.- Domicilio: Manta, cantón Manta, provincia de Manabí.
- 2.- Duración: Cincuenta años a partir de su inscrip-
- 3.- Capital: El Capital Autorizado es \$ 1.600 mil seiscientos dólares y el Capital Suscrito es de \$ 800 ochocientos dólares y está dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas, iguales e invisible de \$ 1,00 dólar cada una.
- 4.- Objeto social: El objeto social de la compañía es La compra, venta, arrendamiento, permuta, consig-nación, comodato, de toda clase de bienes muebles inmuebles declarados o no como propiedad horizon tal, raíces, derechos y acciones inmobiliarios, vehículos, naves y embarcaciones de cualquier especie y tonelaje, etc. 605
- 5.- Administración y representación legal: Es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la Representación Legal el Gerente General.
 PORTOVIEJO, JUNIO 19 DEL 2001

Ab rio A. Santos Suárez ETARIO-ABOGADO

República del Ecuador Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

De la escritura pública de constitución simultánea de la compañía COMERCIALIZADORA TUNACOM S.A.

Se comunica al público que la compañía COMERCIALIZADORA TUNACOM S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta el 30 de marzo del año 2001, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución Nº. 01-P-DIC-00213 de 20 junio del 2001.

1.- Domicilio: Manta, cantón Manta, provincia de Manabí.

- Duración: Cincuenta años a partir de su inscripción Capital: El capital Autorizado es \$ 2.000 dos mil dólares y el Suscrito es de \$ 1000 mil dólares y está dividido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas, iguales e invisible de \$ 1,00 dólar cada una.

4.- Objeto Social: El objeto social de la compañía es: La representación, administración y agenciamiento de líneas marítimas y aéreas, tanto en el Ecuador como en el extranjero, brindará todos los servicios relativos al agenciamiento y representación de naves marítimas y aéreas, etc.

5.- Administración y representación legal: Es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la Representación Legal el Gerente General.

PORTOVIEJO, 20 JUNIO 2001

`ÁØ. Mario A. Santos Suárez